



AYUNTAMIENTO  
DE  
BURGOHONDO (Ávila)

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA AUTORIZACIÓN DE  
INSTALACION DE CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL  
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BURGOHONDO.**

**1.- OBJETO**

A.- Es objeto de autorización, con las especificaciones que se contienen en las cláusulas siguientes, la instalación de un centro de educación física en el Polideportivo municipal de BurgoHondo por un periodo de tres años, prorrogables por otros dos más.

B.- La autorización responde a la necesidad de prestar un servicio a la colectividad que habitualmente utiliza el Polideportivo, incrementando los beneficios de la práctica deportiva a través de unas instalaciones específicas y un asesoramiento concreto.

D.- La utilización de la instalación por el autorizado se efectuará en todo caso de conformidad con las normas vigentes para los establecimientos del ramo, en particular, las relativas a materia de seguridad y sanidad.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE AUTORIZACIÓN DE USO.**

Es objeto de autorización la instalación de un centro de educación física, no permanente o desmontable, de unas dimensiones máximas, sin contar con el espacio destinado a vestuarios y aseos, de cuatro salas: una sala de 121,68 m<sup>2</sup> (89,68m<sup>2</sup> +32 m<sup>2</sup>) destinada a centro de educación física , contigua a la sala del centro de educación física se encuentra otra sala de 44,5 m<sup>2</sup> dónde se desarrollan las clases de psicomotricidad, gimnasia y bailes y separadas estas salas por las escaleras de acceso se encuentra una sala de 39 m<sup>2</sup> destinada a clases de spinning y bicicleta y junto a esta hay una sala de 42 m<sup>2</sup> destinada a actividades varias, que estará a disposición del

Ayuntamiento para hacer uso de ella siempre que se necesite, previo aviso.

La instalación se ubicará dentro de cuatro salas del Polideportivo municipal, y consistirá en aquellos aparatos específicos para la práctica y mejora de la actividad deportiva, así como la maquinaria de gimnasia, que tendrá carácter de mínimo, que se relacionan a continuación y que deberá ser aportado por el adjudicatario/a del servicio

- 12- Bicicletas de Spinning.
- 12-Colchonetas gruesas.
- 10-Esterillas de entrenamiento.
- 14-Steps.
- 1-Sauna de 3 metros cuadrados aproximadamente.
- 1-Press de banca plano.
- 1-Press de banca inclinado.
- 1-Máquina de abdominales.
- 1-Máquina de gemelo.
- 1-Prensa de pierna 45 grados.
- 1-Máquina de femoral sentado.
- 1-Máquina de cuádriceps.
- 1-Máquina de aperturas para pecho.
- 1-Máquina de vuelos laterales para hombro.
- 1-Máquina de press de hombro.
- 1-Máquina multicadera.
- 1-Máquina de hiperextensiones.
- 1-Máquina de dominadas.
- 1-Máquina multipower.
- 1-Máquina de remo.
- 1-Máquina de jalón para dorsal.
- 1-Polea doble.
- 1-Máquina scott para bíceps.
- 1-Máquina scout libre para bíceps.
- 2-Bancos de abdominales.
- 2-Bancos de step.
- 1-Cinta elíptica.
- 2-Bicicletas estáticas.
- 2-Marcuerneros con mancuernas de 1,5 50 kilos.
- 2-Máquinas portadoras de discos.
- 1-Banco plano.
- 1-Banco inclinado.
- 2-cintas de correr
- 12- pelotas grandes de Pilates.
- 20-barras de ejercicio

### **3.- DURACION DE LA AUTORIZACIÓN.-**

La duración de la autorización será desde la fecha de notificación de la autorización, hasta el transcurso de tres años, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 1, en horario de apertura de 10:00 horas a 13:00 horas y de 17:00 horas a 22:30 horas de lunes a viernes, pudiendo modificarse este horario por necesidades del servicio comunicándolo previamente al Ayuntamiento.

Debiendo también de ocuparse de la gestión del alquiler de las pistas municipales los días laborables de lunes a viernes durante el horario de apertura de este centro.

### **4.- CANON BASE DE LA AUTORIZACIÓN.-**

El canon de autorización que se fija como base de la licitación es de tres mil seiscientos euros (3.600,00 € impuestos incluidos) anuales, cuantía que podrá ser mejorada al alza por los interesados y que será abonada mediante pagos mensuales.

### **5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento se presentarán en sobres cerrados, identificados en su exterior, con mención del procedimiento a que se concurre e irán firmados por el solicitante o la persona que lo represente, indicando en todo caso el nombre y apellidos del solicitante, si es persona física, o la razón social, si es persona jurídica.

Los sobres se presentarán en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Burgohondo, Plaza Mayor 1, CP 05113, facilitando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las propuestas podrán ser presentadas en otros registros públicos en los términos previstos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. En el caso de que se presenten por estos medios, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío y anunciar al órgano de selección la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes sin haberse recibido la documentación, aún habiéndose anunciado, ésta no será admitida en ningún caso, declarándose la inadmisión del solicitante.

## **6.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones, precedidas del modelo Anexo I debidamente cumplimentado, se presentarán en un sobre cerrado en unión de los siguientes documentos:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad: los licitadores físicos, copia autenticada del DNI; los licitadores jurídicos, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los solicitantes deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes la suscriban, junto con una copia autenticada del D.N.I. de los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios licitadores concurren agrupados en unión temporal de empresas aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documentos acreditativos de la capacidad y solvencia para prestar la actividad. Los solicitantes deberán presentar declaración expresa manifestando disponer de las autorizaciones administrativas y sanitarias precisas para ejercer la actividad objeto de autorización, así como de los medios materiales y personales necesarios al efecto, detallando los medios materiales y personales que va a adscribir a la instalación en caso de ser autorizado.

5º) Declaración de no estar incurso el solicitante en ninguna de las circunstancias a que se refiere la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público. Sólo podrá otorgarse esta declaración ante Notario, ante el Secretario de este Ayuntamiento o ante el Secretario de la Mesa de selección.

6º) Declaración expresiva de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, así como con la Seguridad Social que vengan impuestas por las disposiciones vigentes, la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse con posterioridad por el seleccionado. A tal efecto, y en relación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberán presentar debidamente cumplimentado el modelo Anexo II a este Pliego.

7º) Documentación adicional exigida a todos los interesados. Los solicitantes deberán presentar un compromiso expreso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes relacionados en la declaración a que se refiere el apartado 4º anterior.

8º) Domicilio: Todos los solicitantes deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia deberá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico, un número de teléfono y otro número de fax. Las notificaciones en el marco del procedimiento se cursarán a través de cualquiera de los medios señalados.

## **7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y MESA DE SELECCIÓN.**

Aprobado este Pliego, se procederá a su convocatoria pública a través del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, concediendo plazo de ocho días hábiles para la presentación de reclamaciones al presente pliego y de quince días naturales para la presentación de las correspondientes proposiciones (en el supuesto de que este último plazo finalizase en día inhábil, se entenderá que se extiende al primer día hábil siguiente), todos ellos contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, que contendrá igualmente el anuncio de licitación, que se verá automáticamente suspendido si se presentasen reclamaciones contra el presente pliego de condiciones. La proposición se resolverá con arreglo a la oferta más ventajosa (precio más elevado), siempre que se disponga del material que figura dentro del apartado del nº 2 del pliego de condiciones y que se cumplan el resto de las condiciones que figuran en el presente Pliego, previa valoración por una Mesa de contratación, que se reunirá al tercer día hábil que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida en día inhábil, en cuyo caso se aplazaría al primer día hábil siguiente y que estará integrada por:

**Presidente:** Que lo será el de la Corporación o miembro en quien delegue.

**Secretario:** El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue

**Vocales:** Concejales o concejales designados por la Alcaldía.

La Mesa, previa calificación de los documentos, admisión de solicitantes y valoración de las ofertas presentadas, propondrá la concesión de la autorización al órgano competente para la misma.

## **8.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA AUTORIZACIÓN:**

Para la valoración de las propuestas de los solicitantes se tendrá únicamente en cuenta la oferta económica (precio más elevado) y siempre que cuente con la maquinaria de gimnasia que figura en el número 2 del presente Pliego, que deberá encontrarse en condiciones idóneas de uso.

## **9.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

9.1. Las autorizaciones concedidas son intransferibles, por lo que sus titulares vendrán obligados a ejercer directamente la actividad. A tal efecto, y con la finalidad de facilitar el cumplimiento de esta disposición, se nombrará y comunicará por escrito la persona física responsable del establecimiento, que estará localizable durante los horarios de funcionamiento del mismo y al objeto de resolver cualquier eventualidad que pudiera plantearse durante los mismos y en cualquier otro momento.

Si por causas de fuerza mayor el autorizado se viera obligado a ceder a tercera persona la autorización deberá presentar escrito en el Ayuntamiento solicitando aprobación para proceder a la cesión, acompañando a la misma la documentación acreditativa de la observancia de las circunstancias concurrentes.

La petición será resuelta por el órgano competente de la Corporación mediante la oportuna resolución administrativa.

La cesión sin previa autorización municipal será causa de resolución de la autorización.

9.2. La instalación deberá permanecer abierta al público durante los horarios establecidos al efecto, según lo dispuesto en el número 3 del presente pliego.

9.3. Será por cuenta del autorizado la instalación de cuantos aparatos deportivos considere necesarios para llevar a efecto la finalidad del centro de educación física,

siendo todos ellos de carácter desmontable. No se permitirá la ejecución de obra alguna en las instalaciones municipales, salvo que fuesen autorizadas por el Órgano competente del Ayuntamiento.

9.4. Será responsabilidad del autorizado, durante el horario de apertura del centro de educación física, el control de personas y utilización de las instalaciones que conforman el polideportivo municipal, incluidos los de las pistas exteriores. El autorizado se compromete expresamente al control de los horarios de las prácticas que se lleven a cabo dentro del Polideportivo y de las pistas adyacentes, para lo cual designará los correspondientes horarios a las personas que soliciten el uso de las distintas instalaciones.

9.5. La instalación deberá disponer de un botiquín de urgencias con los medios mínimos que permitan atender una asistencia inicial de urgencia.

9.6. Los vestuarios y aseos del polideportivo prestan también especial servicio a la instalación objeto de autorización, por lo que el autorizado los mantendrá abiertos y vigilados durante el horario de apertura de la instalación.

9.7. El adjudicatario/a deberá gestionar el uso de las pistas polideportivas anexas al recinto del polideportivo, salvo los fines de semana y festivos, ingresando **trimestralmente** las cantidades recaudadas en la cuenta de este Ayuntamiento.

## **10.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Además de la responsabilidad general del autorizado de cumplir estricta y adecuadamente todas las obligaciones derivadas de la autorización regulada en este pliego, deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a personas y bienes derivados de la prestación de los servicios, con una cobertura mínima de 150.000 euros, eximiendo de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Burgothondo.



## **11.- GARANTÍA A PRESTAR POR EL AUTORIZADO.**

El autorizado deberá constituir antes de la formalización de la autorización y a través de cualquier medio admitido en Derecho una garantía del canon y de la reposición de elementos materiales puestos a su disposición por importe equivalente a Mil euros (1000,00 €), sin perjuicio de la posibilidad de adopción de medidas ejecutivas previstas en la normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas.

## **12.- DERECHOS DEL AUTORIZADO**

El autorizado ostenta en relación con el objeto de autorización todos los derechos directa o indirectamente derivados de este pliego y en particular los siguientes:

- 1.- Explotar en exclusividad la instalación en las condiciones fijadas por este Ayuntamiento.
- 2.- Ser oído en cualquier cambio de condiciones de la prestación de estos servicios que plantee el Ayuntamiento, y a obtener la compensación que pueda corresponder si la modificación le ocasiona algún gasto o daño o perjuicio evaluable económicamente y no viene impuesta por una disposición de carácter general.
- 3.- Proponer mejoras en las condiciones de la autorización que busquen una mayor eficiencia en la ejecución del objeto de la autorización, así como una mayor comodidad de uso para los ciudadanos.
- 4.- Solicitar al Ayuntamiento la asistencia que corresponda para el funcionamiento adecuado de las instalaciones de agua, luz y saneamiento para la normal prestación del servicio.

## **13.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento ostenta todas las facultades que directa o indirectamente se deriven de lo regulado en el presente pliego y oferta presentada por el autorizado, así

como las demás potestades que tenga atribuidas por la legislación aplicable. Entre estas facultades, y a título meramente enunciativo, se pueden citar las siguientes:

1.- Inspeccionar las actividades realizadas por el autorizado en la instalación en ejecución de sus obligaciones de manera permanente, dando las instrucciones que estime oportunas a través de la inspección municipal para su efectivo cumplimiento.

2.- Imponer al autorizado las correcciones y penalizaciones pertinentes por razón de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en el otorgamiento de la autorización que cometiere.

3.- Instar el cambio de la ubicación de algún elemento del mobiliario o de los servicios de que dispone la instalación cuando el espacio público que ocupa sea preciso para otra finalidad de interés general prevalente o sea preciso trasladar en aplicación de disposiciones de carácter general de esta u otra Administración.

4.- Dejar sin efecto la autorización antes de su vencimiento si así lo exigen circunstancias sobrevenidas de interés público.

#### **14.- DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento deberá cumplir, además de todas las obligaciones que legalmente le son exigibles, con todas las obligaciones que se derivan de este Pliego, de los restantes documentos obrantes en el expediente y en la resolución de autorización y, particularmente, las siguientes:

1. Otorgar al autorizado la protección adecuada y oportuna para solventar todos los impedimentos que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

2. Abstenerse de realizar contrataciones que interfieran en los derechos de uso de la superficie cuyo uso se ha concedido en exclusiva al autorizado.

3. Dotar a la instalación de los suministros de agua y electricidad, así como del

servicio de saneamiento básico para su funcionamiento.

4. Compensar o indemnizar al autorizado de los daños y perjuicios de que se le ocasionen como consecuencia de decisiones municipales que afecten directamente a las condiciones de esta contratación, en los términos previstos en la legislación aplicable.

## **15.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.**

### **15.1. Incumplimientos**

Será considerado incumplimiento de la autorización cualquier inobservancia de las obligaciones establecidas en este pliego y en los restantes documentos que integran el expediente, además de las legalmente previstas. Se consideran incumplimientos o faltas leves, graves o muy graves los siguientes:

#### **Serán faltas leves:**

- 1.-Retraso en la apertura y/o cierre de las instalaciones, así como el adelanto del cierre.
- 2.-Hacer un mal uso de la instalación.
- 3.-Descuidar la limpieza e higiene de las instalaciones y enseres que le corresponda atender.

#### **Serán faltas graves:**

- 1.- La reincidencia en faltas leves.
- 2.- Cierre definitivo del establecimiento con antelación a la finalización prevista y sin autorización expresa.
- 3.- Utilización del espacio objeto de autorización para usos distintos del autorizado.

4.- No tratar a los ciudadanos con el debido respeto y consideración.

**Serán faltas muy graves:**

1.- La reincidencia en faltas graves.

2.- La venta a menores de productos prohibidos por la normativa vigente.

**15.2. Penalizaciones**

15.2.1. Los incumplimientos muy graves conllevarán desde la rescisión de la autorización, hasta una penalización de entre 301 € a 600€ por cada día o por cada infracción aislada si no tiene continuidad en el tiempo.

Los incumplimientos graves supondrán una penalización de entre 101 € a 300 € por cada día o por cada infracción aislada si no tiene continuidad en el tiempo.

Los incumplimientos leves conllevarán desde la amonestación por escrito, hasta 100 € por cada día o por cada infracción aislada si no tiene continuidad en el tiempo.

15.2.2. Para la imposición de estas penalizaciones se seguirá un expediente sancionador en el que se concederá al autorizado un plazo de alegaciones de 15 días tras formularse la denuncia o verificarse por el Alcalde, Concejal Delegado o el responsable municipal, siendo incoado y resuelto por el órgano municipal competente.

La imposición de penalizaciones será independiente de la obligación del autorizado de la indemnización tanto al Ayuntamiento como a terceros de los daños y perjuicios que las infracciones que los motivan hayan causado.

## **16.- ACEPTACIÓN DE LA REVOCACIÓN UNILATERAL POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO, SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN.**

Conforme a lo que señala el artículo 92.4 de la Ley Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la autorización objeto de este pliego es libremente revocable por la Administración en cualquier momento por razones de interés público, sin que la revocación genere derecho alguno a indemnización para el autorizado en los supuestos previstos en el citado artículo.

## **17.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

Son causa de extinción de la autorización objeto de este Pliego, sin perjuicio de cuantas otras resulten de aplicación en virtud de disposiciones legales, las siguientes:

- Muerte, extinción de la personalidad jurídica o incapacidad sobrevenida del autorizado.
  
- Mutuo acuerdo.
  
  
  
- Revocación unilateral por la Administración municipal por causas de interés público.
  
  
- Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.

En Burgothondo, a 11 de diciembre de 2019.

FDO: El Alcalde-Presidente  
Don Francisco Fernández García

## Anexo I

### MODELO DE SOLICITUD Y OFERTA ECONÓMICA

El abajo firmante D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_), solicita tomar parte en la licitación para la autorización de instalación de centro de educación física en el Polideportivo Municipal de Burgothondo y, al efecto,

HACE CONSTAR:

- 1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de condiciones que rige la concesión de la autorización, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales exigibles, que se comprometerá a acreditar si resulta autorizado.
- 2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego de condiciones que rige la autorización y cuantas obligaciones se deriven del mismo, si resultase autorizado.
- 3º. Que solicita le sea autorizado el uso objeto de licitación ofertando un canon total de ..... EUROS (..... €). (IMPUESTOS INCLUIDOS)  
Lugar, fecha y firma (y sello de la empresa, en su caso)

## Anexo II

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO QUE SUSCRIBE PARA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Burghondo a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para poder licitar en el procedimiento: Autorización de instalación de centro de educación física en el Polideportivo Municipal de Burghondo.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

### A.- DATOS DEL CONTRATISTA / INTERESADO

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	
N.I.F.	FIRMA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS )

### B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de tratarse de una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En ....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

